

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Servicios Públicos Supramunicipales**

Extracto núm. 190295 de la línea de subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca «Nelson» y en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos.

BDNS (Identif.): 846930.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846930>

Primero: *Finalidad.*

Dentro del ámbito competencial de la Diputación Provincial de Sevilla, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales tiene como objetivo prestar la asistencia necesaria para que los municipios de la provincia puedan proporcionar en condiciones de homogeneidad y eficiencia, los servicios públicos básicos a sus ciudadanos, desde una perspectiva de sostenibilidad, prestando la asistencia técnica y material necesaria a los municipios de la provincia.

Segundo: *Objeto.*

Durante los días del 27 al 30 de marzo del año 2024 la borrasca «Nelson» afectó gravemente a las comarcas occidentales de Andalucía, provocando a su paso una multitud de daños por rachas de viento, tormentas y acumulados de precipitaciones.

Los daños ocasionados por la borrasca han generado cuantiosos gastos de carácter extraordinario a asumir por los Ayuntamientos afectados, siendo el objeto de la presente línea ayudar a los municipios y entidades locales de hasta 10.000 habitantes a paliar los daños ocasionados por la citada borrasca en aquellas infraestructuras municipales relacionadas con la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos.

La presente línea de subvenciones se encuentra contemplada en el Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 2024-2027 en su ficha 5, según modificación del Plan Estratégico del Área para el año 2024, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación 4119/2024, de 8 de julio, al objeto de incluir cinco nuevas líneas de subvenciones relacionadas con materias de distinta naturaleza, tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva.

Al hilo de lo expuesto, y a fin de seguir en la línea de implementar cuantas medidas sean necesarias y oportunas para paliar los efectos provocados por el citado fenómeno meteorológico, y a fin de contribuir a los logros establecidos en el mencionado Plan Estratégico de subvenciones 2024-2027, citado con anterioridad, por el Área de Servicios Supramunicipales se pondrá en marcha la tramitación de esta línea de subvenciones, destinada a Apoyar a los municipios para la financiación de la reparación de daños sufridos como consecuencia de la borrasca Nelson, dirigidas a la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos.

Tercero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de entidad beneficiaria, municipios o entidades locales autónomas con población de hasta 10.000 habitantes, que acrediten que se han visto afectados por los efectos de la borrasca «Nelson» en las infraestructuras municipales relacionadas con la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos.

Cuarto: *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 137 de 18 de julio de 2025, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: *Financiación.*

La financiación de los gastos subvencionables asciende a un total 3.500.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, crédito incluido en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio económico 2025, una vez incorporado el crédito desde el ejercicio económico 2024, mediante resolución 1571/2025 de 22 de marzo, de la Presidencia de la Diputación:

— A Municipios	3201.94200.7620094	3.400.000,00€
— A Entidades Locales Autónomas	3201.94200.7680094	100.000,00€

Sexto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Séptimo: *Criterios de valoración.*

No procede el establecimiento de criterios de valoración al tratarse de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva.

Octavo: *Otros.*

Se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada será el comprendido desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de realización de la actividad, es decir, el 30 de junio de 2026.

La presente línea de subvención tendrá el carácter de subvención ex ante, por tanto se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la subvención al tratarse de una subvención ex ante (denominadas así las abonadas con anterioridad a la realización de la actividad o proyecto subvencionable y antes de su justificación).

Sevilla a 16 de julio de 2025.—El Director General, José Antonio Hidalgo García.